

BOLETIN OFICIAL

DE LA PROVINCIA DE MADRID



ADVERTENCIA IMPORTANTE

Las leyes, órdenes y anuncios que hayan de insertarse en los BOLETINES OFICIALES, se han de mandar al Jefe político respectivo, por cuyo conducto se pasarán a los editores de los mencionados periódicos.
(Real orden de 5 de abril de 1858)
Se publica todos los días, excepto los domingos.

OFICINAS: PELIGROS, 11 moderno, primero.
TELÉFONO 18587.—APARTADO 1.039

HORAS: DE DIEZ A DOCE Y DE TRES A SEIS

PRECIO DE SUSCRIPCIÓN

CENTROS OFICIALES DE MADRID.—Llevado a domicilio: al mes, 3 pesetas; trimestre, 9; semestre, 18, y un año, 36.
OFICIALES FUERA DE MADRID.—Trimestre, 9 pesetas; semestre, 24, y un año, 48.
PARTICULARES.—En esta Capital, llevado a domicilio, mes, 5 pesetas; trimestre, 15; semestre, 30, y al año, 60, y fuera de Madrid: 20 al trimestre, 40 al semestre y 80 al año.
Se admiten suscripciones en la Administración del BOLETÍN, calle de Peligros, 11 mod., primerc. Fuera de esta Capital, directamente por medio de carta a la Administración, con inclusión del importe del tiempo de abono en letra de fácil cobro

TARIFA DE INSERCCIONES

	Pesetas
Anuncios procedentes de la Excelentísima Diputación Provincial: línea o fracción.	0,50
Idem judiciales: línea o fracción.	1,00
Idem oficiales: línea o fracción.	1,00
Idem particulares: línea o fracción.	2,00

Numero suelto: 50 céntimos 0000
00000 A particulares: 60 céntimos

GOBIERNO CIVIL

SECCION PROVINCIAL DE AGRICULTURA, INDUSTRIA Y COMERCIO

Para conocimiento general y su más exacto cumplimiento, se hace público que el precio máximo en toda la provincia para los cien kilos de harina panificable, a partir del día 1 del próximo mes de mayo, será el de pesetas 62,50.

Madrid, 29 de abril de 1933.—El Gobernador, Mariano Joven.
(Núm. 1.476)

Diputación Provincial de Madrid

ANUNCIO

Habiéndose acordado por la Comisión Gestora, en sesión celebrada en el día de ayer, autorizar a la Comisión que interviene en la elección de material para el Laboratorio, para que estudie y proponga, dentro de las cifras aprobadas, las modificaciones convenientes en las propuestas de adquisición de dicho material, quedan en suspenso, hasta nueva orden, los concursos anunciados en 14 de abril último.

Lo que se hace público para conocimiento de los que puedan considerarse interesados.

Madrid, 3 de mayo de 1933.—El Presidente, R. Salazar Alonso.

Sección de Fomento.—Negociado 1.º

La Comisión Gestora ha acordado sacar a subasta, con arreglo a los pliegos de condiciones facultativas y económicoadministrativas que se encuentran de manifiesto en la Sección y Negociado arriba indicados, la ejecución de las obras de riego asfáltico de la carretera de la general de Andalucía a San Martín de la Vega, kilómetros 4 al 14.

Servirá de tipo para la subasta la cantidad de 177.606 pesetas, importe a que asciende el presupuesto formulado.

La subasta se verificará por medio de pliegos cerrados, de conformidad con el Reglamento de 2 de julio de 1924, el día 27 de mayo.

Las proposiciones se presentarán extendidas en papel de 4,50 pesetas y acompañadas de la cédula personal del proponente y del resguardo acre-

DIPUTACION PROVINCIAL DE MADRID

INTERVENCIÓN

EJERCICIO DE 1933

MES DE MAYO

PRESUPUESTO DE GASTOS

Distribución de fondos aprobada por la Comisión Gestora en sesión de 25 del actual para el mes de mayo próximo.

CAPITULOS		PESETAS
1.º	Obligaciones generales.	287.000
2.º	Representación Provincial.	14.000
3.º	Vigilancia y Seguridad	
4.º	Bienes provinciales.	15.000
5.º	Gastos de recaudación.	188.000
6.º	Personal y material.	354.000
7.º	Salubridad e Higiene.	116.000
8.º	Beneficencia	984.000
9.º	Asistencia social.	18.000
10.º	Instrucción pública.	63.000
11.º	Obras públicas y edificios provinciales.	796.000
13.º	Montes y Pesca.	54.000
14.º	Agricultura y ganadería	43.000
15.º	Crédito Provincial	
18.º	Imprevistos	28.000
19.º	Resultas	1.103.000
	TOTAL.	4.063.000

Importa la presente distribución de fondos la figurada cantidad de *cuatro millones sesenta y tres mil pesetas.*

Madrid, 29 de abril de 1933.—El Presidente, R. Salazar Alonso.

ditativo de haber constituido en la Caja general de Depósitos o en la de esta Corporación la cantidad que represente el 5 por 100 del importe del presupuesto de contrata, o sea 8.881 pesetas en metálico o efectos públicos al precio de su cotización oficial.

Queda terminante prohibida la cesión de los servicios después de adjudicados.

El licitador que después de constituido el depósito provisional no formulare proposición, la presentare nula o constituyera depósito incompleto, se entenderá que renuncia en favor de la Beneficencia Provincial, a la cantidad que represente el 5 por 100 del depósito provisional constituido.

El licitador que resulte adjudicatario del servicio ampliará dicha garantía al 10 por 100 de la cantidad líquida del remate.

El plazo de presentación de pliegos comenzará al día siguiente de la publicación de este anuncio y terminará el día 26 de mayo, durante las

horas de diez a una, y los depósitos que se constituyan en la Caja Provincial se efectuarán durante el mismo plazo, de diez a doce, admitiéndose proposiciones en las Oficinas Centrales y en la Dirección de los Establecimientos de Beneficencia provincial.

Las proposiciones y resguardos de fianzas provisionales y definitivas deberán proveerse de los correspondientes timbres provinciales.

Modelo de proposición

Don ..., que habita en ..., calle de ..., número ..., enterado del anuncio publicado con fecha ..., y de las demás condiciones que se exigen para tomar parte en la subasta de..., se comprometo a tomar a su cargo las mencionadas obras, con estricta sujeción a las condiciones fijadas, por la cantidad de ... pesetas; igualmente se comprometo a abonar a los obreros la remuneración por jornada legal y horas extraordinarias, que no será inferior a los tipos que se abonen en la localidad donde las obras

se verifiquen, conforme a lo establecido por las entidades para ello competentes.

Madrid, 29 de abril de 1933.—El Secretario, Sinesio Martínez.

(O.—389)

La Comisión Gestora ha acordado sacar a subasta, con arreglo a los pliegos de condiciones facultativas y económicoadministrativas, que se encuentran de manifiesto en la Sección y Negociado arriba indicados, la ejecución de las obras de riego asfáltico superficial de los kilómetros 2 al 11 de la carretera de la general de Valencia a la de Ambite.

Servirá de tipo para la subasta la cantidad de 157.923,75 pesetas, importe a que asciende el presupuesto formulado.

La subasta se verificará por medio de pliegos cerrados, de conformidad con el Reglamento de 2 de julio de 1924, el día 29 del actual.

Las proposiciones se presentarán extendidas en papel de 4,50 pesetas y acompañadas de la cédula personal del proponente y del resguardo acreditativo de haber constituido en la Caja general de Depósitos o en la de esta Corporación, la cantidad que represente el 5 por 100 del importe del presupuesto de contrata, o sea 897 pesetas en metálico o efectos públicos, al precio de su cotización oficial.

Queda terminantemente prohibida la cesión de los servicios después de adjudicados.

El licitador que después de constituido el depósito provisional no formulare proposición, o la presentare nula, o constituyera depósito incompleto, se entenderá que renuncia en favor de la Beneficencia Provincial a la cantidad que represente el 5 por 100 del depósito provisional constituido.

El licitador que resulte adjudicatario del servicio ampliará dicha garantía al 10 por 100 de la cantidad líquida del remate.

El plazo de presentación de pliegos comenzará al día siguiente de la publicación de este anuncio y terminará el día 27 del actual, durante las horas de diez a una, y los depósitos que se constituyan en la Caja Provincial se efectuarán durante el mismo plazo, de diez a doce, admitiéndose proposiciones en las Oficinas centrales y en la Dirección de los Establecimientos de Beneficencia provincial.

Las proposiciones y resguardos de fianzas provisionales y definitivas de-

Labor de tercia, en abril-mayo; labor cuarta, en junio.

Trigo: Escarda, en abril-mayo; Cebada: Escarda, en abril-mayo; siega, en junio.

Avena: Labor de bina, en abril. Avena: Escarda, en abril. Algarrobas: Siega, en junio. Garbanzos: Escarda, en abril-mayo.

Viña: Segunda vuelta, en abril; cava, en abril-mayo; Olivo: Labor de bina, en abril-mayo; labor de cava, en abril-mayo.

Cultivos de regadío
Patatas tardías: Labor de bina, en abril; labor de tercia, en junio, siembra, en junio.

Judías: Labor de alomado, en abril; siembra, en abril-mayo. Remolacha azucarera: Primera cava, en abril; marcado y desmate, en mayo; segunda cava, en mayo-junio; tercera cava, en junio-julio.

Alfalfa: Recolección, de mayo a septiembre (seis cortes). Melones: Encasillado, en abril; siembra, en abril; desmate, en mayo.

ZONA MERIDIONAL

Cultivos de secano

Barbecho (para trigo y cebada): Labor de tercia, en abril-mayo; de cuarta, en junio.

Trigo: Escarda, en abril-mayo; siega, en junio. Avena: Labor de bina, en abril; escarda, en abril.

Algarroba: Siega, en junio. Garbanzos: Las mismas labores de la zona Central.

Habas: Escavar, en abril; escarda, en mayo; arranque, en junio. Viña: Segunda vuelta, en abril; tercera vuelta, en junio.

Olivo: Las mismas labores de la zona Central.

Cultivos de regadío

Habas: Escavar, en abril; escarda, en mayo; arranque, en junio. Judías: Las mismas labores que en la zona Central.

Remolacha azucarera: Las mismas labores que en la zona Central. Patatas tardías: Labor de tercia, en abril; rastrear, en mayo; siembra, en junio.

Melones: Las mismas labores de la zona Central. Cebollas: Labor de tercia, en abril; rastreado, en mayo; siembra, en mayo; primera cava, en junio.

Tomates tempranos: Rastreado, en abril; primera cava, en mayo; segunda cava, en junio.

Tomates sobre rastrojo: Labor de alzar, en junio; labor de bina, en junio; plantación, en junio. Ajos: Tercera cava, en abril.

Alfalfa: Las mismas labores de la zona Central.

Lo que se inserta para conocimiento de cuantas personas o agrupaciones estén interesadas en el cumplimiento de la ley de 23 de septiembre de 1931 y disposiciones posteriores.—El Ingeniero Jefe de la Sección Agronómica de Madrid, Enrique de Lara. (Núm. 1.439)

AYUNTAMIENTOS

QUIJORNA

La subasta de los arbitrios municipales de pesas y medidas y puestos públicos de esta villa, por el tiempo de un año, que comprende desde 1 de junio de 1933 a 31 de mayo de 1934, tendrá lugar en esta Casa Consistorial el día 21 de mayo próximo, a las diez de la mañana, bajo el tipo de 2.500 pesetas.

Los pliegos de condiciones y tarifa correspondiente que han de servir de base a dicha subasta se hallan de manifiesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, durante diez días, para oír reclamaciones. Pasado dicho plazo no se admitirá ninguna.

Quijorna, 21 de abril de 1933.—El Presidente de la Comisión Gestora, Esteban Blasco.

(O.—385)

Providencias judiciales

JUZGADOS DE 1.ª INSTANCIA

JUZGADO NUMERO 9

EDICTO

En virtud de providencia dictada por el señor Juez de primera instancia número 9 de esta capital, en diligencias de cuenta jurada del Procurador don Victorino Sanz, contra don Alfonso Fernández, sobre pago de cantidad, se saca a la venta en pública subasta, por término de ocho días, y en la cantidad de ciento cincuenta pesetas en que ha sido tasado, un reloj y cadena embargados en dichas diligencias.

Para cuyo remate se ha señalado el día veinte de mayo próximo, a las trece horas, en la Sala audiencia de dicho Juzgado, sito en la calle del General Castaños, número uno, advirtiéndose:

Que para tomar parte en la subasta deberán consignar los licitadores el diez por ciento de dicho tipo; y

Que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes de la expresada suma.

Y para su publicación en el BOLETÍN OFICIAL de esta provincia, se firma el presente en Madrid, a veintiocho de abril de mil novecientos treinta y tres.

El Secretario,
Francisco de P. Rives

V.º B.º
El Juez,
Salvador Alarcón

(A.—1.117)

JUZGADO NUMERO 14

CEDULA DE REQUERIMIENTO

En este Juzgado de primera instancia número 14, y Secretaría de don José Cruz García, se promovieron diligencias preparatorias, a nombre de doña Nemesia Gutiérrez Fernández, representada por el Procurador don Domingo Beunza Sáenz, contra don Patricio Morales Lahuerta; en las cuales, y su ramo separado, promovido por el expresado Procurador, contra su representada, en reclamación de cuatrocientas sesenta y siete pesetas con ochenta céntimos, importe de cuenta jurada, se ha dictado la providencia que, copiada en su parte necesaria, es como sigue:

Providencia

Juez señor Gómez Carbajo.—Juzgado de primera instancia del distrito de Buenavista.—Madrid, diecinueve de mayo de mil novecientos treinta y dos.—El anterior escrito, con los justificantes de pago que se acompañan, unanse por cabeza de ramo separado, y de conformidad con lo que se expone y solicita, requiérase a doña Nemesia Gutiérrez, para que dentro de segundo día, haga efectiva la cantidad de cuatrocientas

sesenta y siete pesetas con ochenta céntimos, importe de la cuenta que el Procurador don Domingo Beunza jura serle debida y no satisfecha, de sus derechos devengados y suplidos, hechos en las diligencias preparatorias de ejecución, que a nombre de dicha señora promovió contra don Patricio Morales, apercibida que de no verificarlo se procederá a su exacción por la vía de apremio.—Lo manda y firma su señoría, de que doy fe.—Gómez Carbajo.—Ante mí, José Cruz.

Y para requerir, según y a los fines acordados a doña Nemesia Gutiérrez Fernández, y sea publicada en el BOLETÍN OFICIAL de esta provincia, expido la presente en Madrid, a veintiséis de abril de mil novecientos treinta y tres.

El Secretario,
José Cruz
(A.—1.118)

JUZGADO NUMERO 16

CEDULA DE NOTIFICACION

En los autos ejecutivos seguidos en el Juzgado de primera instancia número diez y seis, antes distrito de Palacio, de esta capital, promovidos por D. Agustín de la Calle y Gómez, en los derechos del cual se ha subrogado D. Aurelio Serna Villalobos, contra la Sociedad Ruta Exprés Limitada, sobre pago de veinticuatro mil pesetas de principal, gastos, intereses y costas, se ha dictado la siguiente

Providencia

Juez, Sr. Pacheco. Juzgado de primera instancia número diez y seis. Madrid, diez de abril de mil novecientos treinta y tres. Habiéndose ratificado cedente y cesionario en la subrogación del crédito, de conformidad con lo que previene el artículo mil doscientos diez del Código civil, hágase saber el pago del capital, intereses y costas practicado por don Aurelio Serna Villalobos al acreedor D. Agustín de la Calle y Gómez, al deudor, la Sociedad Ruta-Exprés Limitada, para que, en término de quinto día, manifieste lo que tenga por conveniente, y transcurrido este término sin hacer manifestación alguna, se entenderá la subrogación aprobada tácitamente por el deudor y se dará cuenta, para acordar lo que proceda.

Lo mandó y firma su señoría, doy fe. Pacheco.—Ante mí, Dr. Juan Infante.

Y mediante a ignorarse el domicilio y actual paradero de la entidad deudora, Sociedad Ruta-Exprés Limitada, se notifica a la misma la providencia inserta, a los fines que indican, por medio de la presente, que para su inserción en el BOLETÍN OFICIAL de esta provincia expido con el visto bueno del señor Juez, en Madrid, a veinte de abril de mil novecientos treinta y tres.

El Secretario,
Dr. Juan Infante
V.º B.º

El Juez de primera instancia,
Juan C. Pacheco
(A.—1.116)

JUZGADO NUMERO 19

EDICTO

Don Arturo Pérez Rodríguez, Juez de primera instancia titular del Juzgado número 19 de esta capital, hago saber:

Que el veintiocho de febrero del año en curso, falleció en esta capital, de la que era vecino, y sin haber otorgado testamento don José María de Sandoval y Delgado, en estado de soltero, de cincuenta y ocho años de edad, hijo de don Manuel y doña María de los Dolores, natural de Talavera de la Reina, no habiendo dejado descendientes ni ascendientes, reclamándose la herencia para sus cuatro hermanos de doble vínculo, don Manuel-María-Bonifacio-Joaquín de la Santísima Trinidad, conocido por Manuel; doña María de los Dolores, doña María del Rosario y doña María del Carmen-Juana-Joaquina de la Santísima Trinidad, conocida por María del Carmen de Sandoval y Delgado.

En su virtud se llama a quienes se crean con igual o mejor derecho a la herencia de dicha causante, para que en el término de treinta días comparezcan en este Juzgado a reclamarlo, previniéndoles que si no lo efectúan les parará el perjuicio a que haya lugar con arreglo a la ley.

Madrid, veinticuatro de abril de mil novecientos treinta y tres.

Ante mí,
Ramiro López

V.º B.º

Arturo Pérez

(A.—1.114)

JUZGADO NUMERO 20

CEDULA DE NOTIFICACION Y REQUERIMIENTO

En el Juzgado de primera instancia número 20, y mi Secretaría, penden autos promovidos por el Banco Hipotecario de España, representado por el Procurador don Santos de Gandarillas, contra don Diego Toledo Zamora, hoy sus herederos o causahabientes, sobre secuestro y posesión interina de una finca hipotecada en garantía de un préstamo hipotecario de doscientas diez mil pesetas, siendo la finca hipotecada una casa en construcción sita en Madrid, y su calle de Menorca, número veintitrés provisional, en cuyos autos se ha dictado la providencia que contiene el siguiente particular:

Providencia

Juez señor Rodríguez Solano.—Madrid, veintiocho de abril de mil novecientos treinta y tres.—Dada cuenta: Por presentado el anterior escrito, únase a los autos de su referencia; y habiendo transcurrido más de quince días sin que los deudores hayan satisfecho la cantidad que se reclama, ni las costas y gastos, se confiere al Banco Hipotecario de España, y en su nombre a don Ramón Marsal, o a la persona que éste designe, el secuestro y posesión interina de la finca hipotecada, requiriéndose a los arrendatarios de ella para que reconozcan al Banco como tal poseedor y le satisfagan los frutos y rentas... notifíquese la providencia decretando el secuestro a la parte ejecutada, o sus herederos o causahabientes, requiriéndoles pa-

ra que satisfagan al Banco su crédito en el plazo de dos días, bajo apercibimiento que de no hacerlo se procederá a la venta en pública subasta de la finca hipotecada y a la rescisión del préstamo, y asimismo se les requiera para que dentro de seis días presenten en la Secretaría los títulos de propiedad de la finca hipotecada, bajo apercibimiento que, de no verificarlo se emplearán los apremios necesarios o se expedirán a su costa los testimonios o certificaciones que sean procedentes; para lo cual, y mediante a ser desconocidos e ignorados sus domicilios, paraderos y herederos de don Diego Toledo Zamora, practíqueseles dichas notificación y requerimientos por medio de edictos, que se fijarán en el sitio de costumbre de este Juzgado, insertándose otro en el BOLETÍN OFICIAL de esta provincia.—Lo mandó y firma su señoría; doy fe.—Solano.—Ante mí, Lcdo. Rafael L. de Pando.

Y para que sirva de cédula de notificación y requerimiento en forma a los herederos o causahabientes de don Diego Toledo Zamora, mediante a ser desconocidos e ignorados sus domicilios y paraderos, expido la presente para su inserción en el BOLETÍN OFICIAL de esta provincia, que firmo en Madrid, a veintiocho de abril de mil novecientos treinta y tres.

El Secretario,
Ante mí,
Rafael L. de Pando
(A.—1.119)

JUZGADO NUMERO 10

EDICTO

En los autos que se siguen en el Juzgado de primera instancia número diez y Secretaría de D. Cándido García Caamaño, a instancia del Procurador D. Santos de Gandarillas, en nombre de D. Pedro Marquina Siguero, para hacerse cobro de un préstamo de cien mil pesetas e intereses, hecho a D. Félix García González en la escritura base de los mismos, en garantía del cual dicho señor constituye hipoteca sobre la finca que se dirá, por providencia del día de hoy he acordado sacar a la venta en pública subasta, por tercera vez, y sin sujeción a tipo, la finca hipotecada en garantía del indicado préstamo, que es la siguiente:

Casa en construcción, situada en esta capital, en la calle de Romero Robledo, señalada con el número doce moderno, que consta de seis plantas y ático, distribuidas la baja en portal y dos tiendas, y las demás en seis cuartos por planta, tres exteriores y tres interiores, todos dotados de baño, con dos terrazas en la de ático y seis patios de luces.

Para su remate se ha señalado el día treinta y uno de mayo próximo, a las once y media de su mañana, en la Sala audiencia de este Juzgado, sito en la calle del General Castaños, uno.

Lo que se hace público por el presente, advirtiéndose:

Que la expresada finca sale a subasta sin sujeción a tipo.

Que para tomar parte en la misma deberán los licitadores consignar previamente en la mesa del Juzgado o en el establecimiento destinado al efecto, una cantidad igual, por lo menos, al diez por ciento efectivo de la suma de doscientas veinticinco mil pesetas, por que salió a segunda subasta, sin cuyo requisito no serán admitidas sus proposiciones.

Que los autos y la certificación del Registro a que se refiere la regla cuarta del artículo treinta y uno de la ley Hipotecaria, están de manifiesto a los licitadores en la Secretaría del infrascrito.

Que se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación.

Que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito reclamado en estos autos, continuarán subsistentes, entendiéndose asimismo que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad, sin destinarse a su extinción el precio del remate, el cual, descontado lo que se deposite para tomar parte en la subasta, se consignará dentro de los ocho días al de la aprobación del mismo.

Madrid, trece de abril de mil novecientos treinta y tres.

Ante mí,
Cándido García

Mariano Luján

(A.—1.120)

ALBACETE

Don Luis Asensio Miró, Juez de instrucción de Albacete y su partido,

Por el presente edicto se hace saber: Que en el sumario seguido en este Juzgado bajo el número 45 de 1930, sobre daños, por imprudencia, contra Félix Martín Capón, de veintitrés años, hijo de Matías e Isabel, soltero, chofer, natural y vecino que ha sido de Madrid, calle de Ponce de León, 11, segundo, número 2, fué condenado el mismo por el delito de imprudencia temeraria, del que resultó homicidio a la pena de seis meses de prisión, accesorias y costas, y por providencia de la Audiencia Provincial de Albacete, de fecha 31 de abril de 1931, se le declaró comprendido en los beneficios del decreto de indulto de 14 de abril de dicho año, e indultado de la pena de prisión impuesta por sentencia del veintiséis de febrero del propio año, mandando hacer saber al mismo dicha resolución y haciéndole al propio tiempo las advertencias y prevenciones legales en armonía con dicho decreto de indulto.

Y en virtud a ignorarse el paradero de dicho penado, se le hace saber por medio del presente a los efectos procedentes.

Dado en Albacete, a 22 de abril de 1933.—Miguel Casado.—Luis Asensio.

(Núm. 1.437) (C.—217)

JUZGADOS MUNICIPALES

BURGOS

EDICTO

Don Alfonso Andrade de Carlos, Juez municipal de esta ciudad,

Hago saber: Que en juicio verbal civil, seguido en este Juzgado de mi cargo, se ha promovido juicio verbal civil por D. Emiliano Abajo Alamo, contra D. Dionisio Beresciatua, declarado rebelde, en reclamación de ochocientos siete pesetas, y en el cual se ha mandado sacar a pública subasta la siguiente

Finca

La cuarta parte indivisa de la casa si-

tuada en Madrid, con fachadas a las calles del Escorial y del Molino de Viento, señalada con el número diez y siete por la primera y con el veintisiete por la segunda, ambos modernos, once antiguo de la manzana cuatrocientos sesenta de la primera sección, y forma la figura de un cuadrilátero, y tiene la superficie de ciento diez y seis metros y setenta y siete decímetros cuadrados, equivalentes a mil quinientos cuatro pies y siete octavos de otro, también cuadrados, y linda por su fachada principal, al Sur, en línea de treinta y un octavos pies, en la calle del Escorial; por la derecha entrando, al Este, en línea de cuarenta pies, con la calle del Molino de Viento; por la izquierda, al Oeste, en línea de otros cuarenta pies, con la casa número doce de la calle del Escorial, propia de doña Teresa Leyda, que antes fué de don Hilario Reozo, y por el fondo, al Norte, en línea de treinta y nueve pies, con la casa número veintinueve de la calle del Molino de Viento, propia de doña Concepción Pardo, que antes fué de don Ramón García.

Tasada en la cantidad de quince mil seiscientas pesetas.

Cuya subasta tendrá lugar el día cinco del próximo junio y hora de las once, haciéndose saber a los licitadores:

Que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes de la tasación dada, y para tomar parte en la misma precisan acompañar su cédula personal y consignar previamente en la mesa del Juzgado el diez por ciento de aquella, careciendo la finca embargada de títulos de propiedad, siendo cuenta del rematante el proveerse de los mismos y existiendo sobre la cuarta parte de la finca que se subasta una hipoteca a favor de don Tomás Pastor Fuentes, de dos mil ciento cincuenta pesetas, sin interés alguno, por término de tres años, y de mil quinientas pesetas por costas y gastos, en su caso.

Dado en Burgos, a veinticinco de abril de mil novecientos treinta y tres.

P. S. M.,
Antonio Fournier

A. Andrada

(A.—1.115)

"Oficina Técnica de Peritaciones, Sociedad Anónima" (Sistema Roux)

Convocatoria para Juntas generales

El Consejo de Administración en uso de sus facultades ha acordado convocar a los señores Accionistas a Junta general extraordinaria para tratar:

"OPOSICIONES"

Revista pedagógica de orientación profesional. Relación detallada de Oposiciones, Concursos y Empleos vacantes de toda España

ADMN. PELIGROS, 11.—APARTADO 1.039.—MADRID

IMPRENTA PROVINCIAL.—DOCTOR ESQUERDO, 52.—Tel. 53202

Primero. Mantener o modificar, según se decida, los artículos noveno, diecisiete y dieciocho de los Estatutos; y

Segundo. Autorizar al Consejo de Administración para poder solicitar de los señores Accionistas la totalidad del capital suscrito.

Tendrá lugar en el domicilio social, calle de la Victoria, dos, primero, en primera convocatoria, a las cuatro de la tarde del día dieciocho de mayo de mil novecientos treinta y tres, y de no reunirse suficiente número de accionistas, la misma tendrá lugar en segunda convocatoria, a las cuatro y media de la tarde del mismo día.

También se convoca a los señores Accionistas a Junta general ordinaria, para tratar de cuanto dispone el artículo dieciocho de los Estatutos.

Tendrá lugar esta reunión en el mismo local, y día dieciocho de mayo de mil novecientos treinta y tres, a las cinco de la tarde, en primera convocatoria, y de no reunirse número, a las cinco y media en segunda y definitiva.

Se recuerda a los señores Accionistas el cumplimiento de los artículos de los Estatutos relacionados con los derechos de asistencia y representación.

Madrid, mayo 1933.—El Consejero Delegado, Fernando Courtes.

(A.—1.121)

Ferrocarril de Carriño, S. A.

El Consejo de Administración de esta Sociedad, en uso de las facultades que le confiere el número 7.º del artículo 29 de los Estatutos por que se rige, y en cumplimiento de lo que determinan los artículos 10 y 11 de los mismos, convoca a Junta general ordinaria de accionistas para el día 18 de mayo actual, a las doce y media de la mañana, en el domicilio social.

Para concurrir a la Junta se precisará, al menos, cien acciones, que será necesario tener depositadas cinco días antes de la Junta en la Caja social, y justificar haberlas adquirido dentro del ejercicio de 1932.

Madrid, primero de mayo de mil novecientos treinta y tres.

El Consejero-Secretario,
José de Vivar

(A.—1.113)

LA HIDRO-BOMBA

Única bomba que eleva de una profundidad hasta 200 metros con los aparatos propulsores en la superficie. Innecesario bajar a los pozos; economía de fuerza, funcionamiento garantizado. Proveedor de Diputaciones. Granjas agrícolas. Numerosas referencias. Presupuestos gratis. Carranza, 7, pral.—Madrid.

¿PADÉCE USTED BILIS O MAREOS?
Notará un alivio inmediato tomando las auténticas
píldoras antibiliosas
ZAMBRANA
DE VENTA EN TODAS LAS FARMACIAS